

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 10 SEP 2015

Expediente N° 2516/15.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Rector pone en conocimiento del Consejo Superior nota de los Centros de Estudiantes de Ciencias Económicas, Ciencias Exactas e Ingeniería, por la cual manifiestan su preocupación ante la nueva disposición de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) que fija limitaciones para estudiantes en la utilización del transporte de pasajeros; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rector comparte plenamente la preocupación de los estudiantes, en el sentido de no innovar respecto del pase libre y gratuidad del boleto estudiantil para nuestros estudiantes.

Que las Facultades de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y de Humanidades se han expedido al respecto, adhiriendo al reclamo de los estudiantes y rechazando las medidas adoptadas por la AMT.

Que el boleto estudiantil es el producto de la lucha y reivindicación popular estudiantil, que se ha gestado históricamente en defensa del acceso a la educación de todos los ciudadanos. Por lo tanto, un derecho ganado y adquirido que no debe ser avasallado bajo ninguna condición restrictiva.

Que esta Universidad en su oportunidad, vio con agrado que el gobierno provincial haya adoptado una política de inclusión, al tomar la decisión de establecer la gratuidad del boleto estudiantil.

Que conforme a esta nueva disposición, los estudiantes sólo gozarán del beneficio por el tiempo estimado de la carrera elegida (según plan de estudios), finalizada la cursada, tendrán un año de gracia.

Que la medida tomada por la AMT reduce el beneficio a 80 viajes mensuales, lo que atenta no solo contra quienes utilizan diariamente este medio de transporte para asistir a clases en el Complejo Universitario Gral. José de San Martín, sino contra quienes, además, concurren a jornadas de apoyo, exámenes parciales y finales, salidas en trabajo de campo, actividades deportivas y de extensión universitaria, que requiere la utilización del transporte varias veces al día, inclusive los días sábado.

Que esta limitación dejaría excluidos del beneficio a todos aquellos estudiantes que no terminan su carrera en el tiempo establecido en el Plan de Estudios correspondiente, más un año de gracia, representando un fuerte impacto negativo al acceso a la educación de amplios sectores de la sociedad, y sobre todos de aquellos que tienen un desarrollo más prolongado en la carrera universitaria, quienes deben trabajar y estudiar de manera simultánea para lograr su objetivo.

Que ante distintas solicitudes por parte de la AMT, con relación a la entrega de datos de los estudiantes, este Cuerpo entiende que no corresponde brindar ese tipo de información,



RESOLUCIÓN CS Nº 388/15

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

tomando como base la Ley de Habeas Data y en cumplimiento de la Autonomía Universitaria, contemplada en la Ley de Educación Superior y Estatuto Universitario.

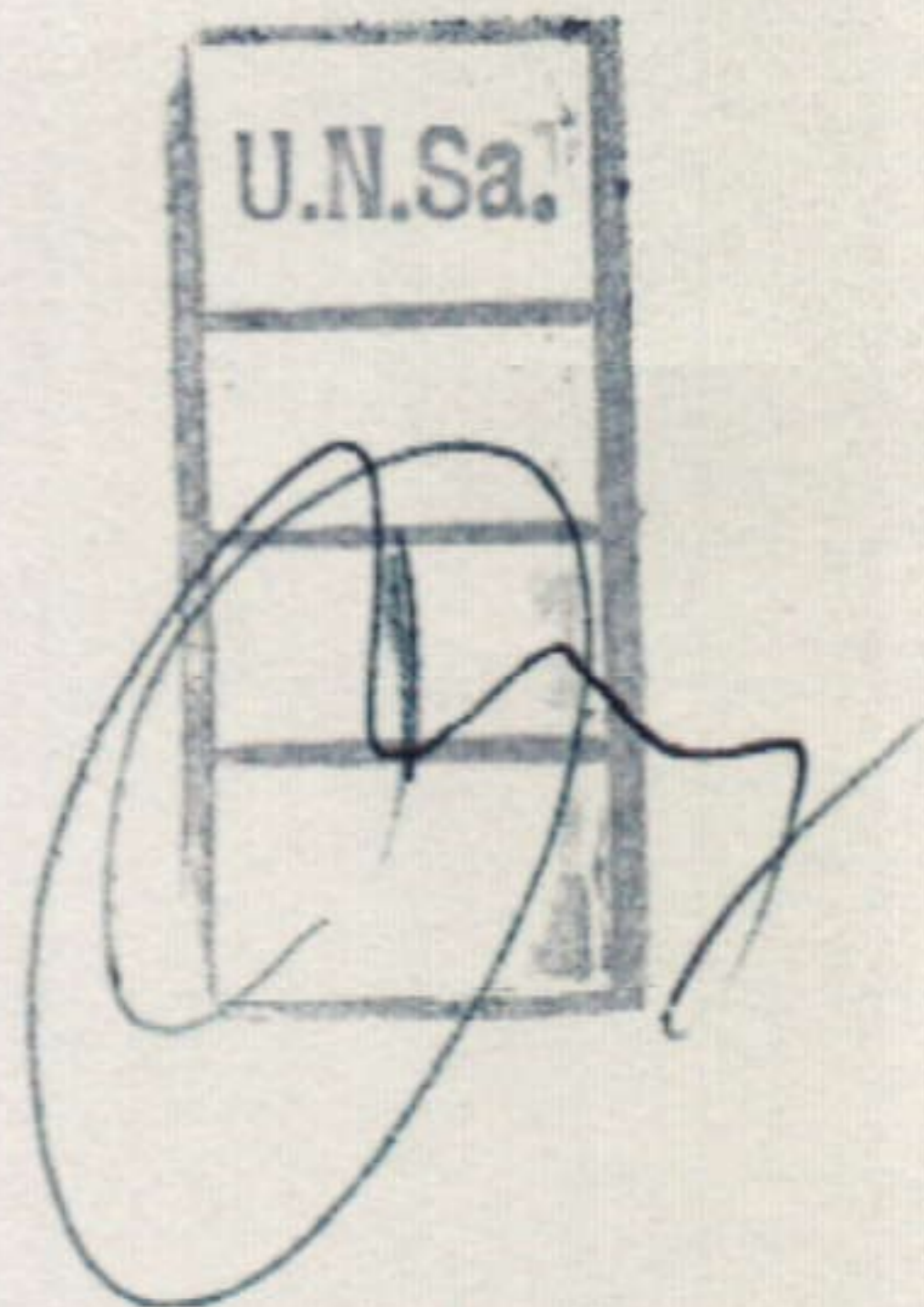
Por ello y luego de constituido en Comisión,

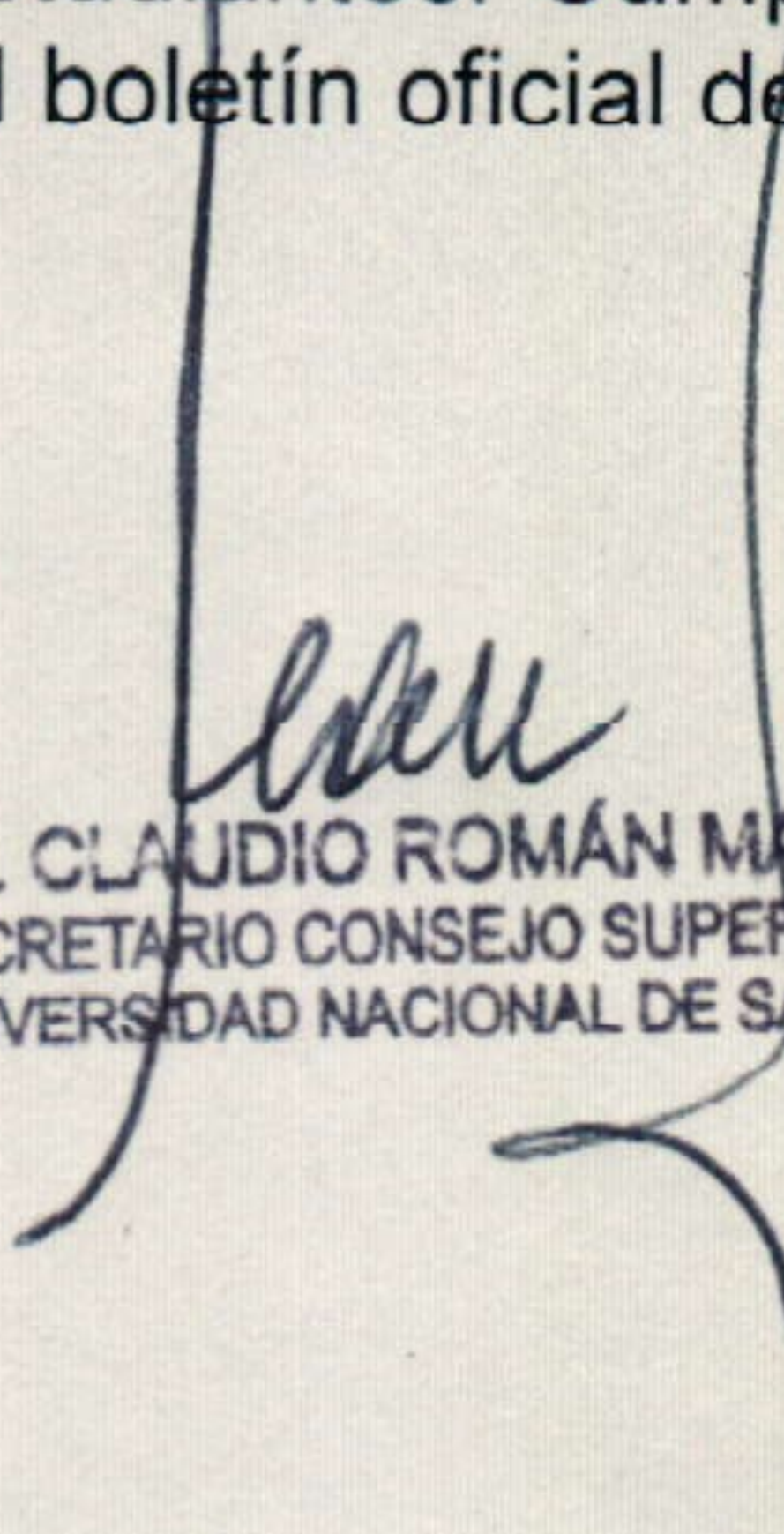
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 13º Sesión Ordinaria del 10 de setiembre de 2015) RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Rechazar en todos sus términos la implementación de las nuevas disposiciones emitidas por la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT), tanto en lo referente a las restricciones impuestas al boleto estudiantil para todos los niveles, como al aumento general del boleto común y por las razones invocadas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- Acompañar al movimiento estudiantil en la lucha pacífica por el boleto estudiantil gratuito, ya que esto garantiza justicia social, igualdad de oportunidades e inclusión.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Poder Ejecutivo Provincial, AMT, Facultades, Sedes, IEM, Centros de Estudiantes. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-




Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA